

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

- 1812** *Resolución de 3 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de prórroga al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias han suscrito un Acuerdo de prórroga (Adenda) al Convenio de colaboración suscrito el 18 de octubre de 2010 para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de enero de 2011.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Ángeles Fernández Simón.

#### ANEXO

**Acuerdo de prórroga (Addenda) al Convenio de colaboración suscrito el 18 de octubre de 2010 entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural**

En Madrid, a 30 de diciembre de 2010

#### REUNIDOS

De una parte, doña Ángeles González-Sinde Reig, Ministra de Cultura.

De otra, doña Mercedes Álvarez González, Consejera de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.

#### INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, conforme a las facultades conferidas en virtud de su nombramiento por Real Decreto 558/2009, de 7 abril, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La segunda, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, conforme a las facultades conferidas en virtud de su nombramiento por Decreto del Presidente 41/2008, de 26 de noviembre, y autorizada para la firma del presente acuerdo de prórroga por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 15 de diciembre del 2010.

#### EXPONEN

Primero.—Que con fecha 18 de octubre de 2010 fue suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo del

Principado de Asturias, para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural.

Segundo.—Que en la cláusula cuarta, apartado 1, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias acuerda acometer durante el año 2010 la limpieza y restauración de bienes culturales procedentes de yacimientos arqueológicos vinculados a la Vía de la Plata a su paso por Asturias y que forman parte de la colección del Museo Arqueológico de Asturias.

Tercero.—Que sin embargo, la no disponibilidad por parte de la Comunidad Autónoma de los medios técnicos y humanos suficientes para realizar estos trabajos ha llevado a iniciar la tramitación de un expediente de contratación de un servicio para efectuar los trabajos indicados.

Cuarto.—Que el Convenio establece en su cláusula séptima que estará vigente desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010, salvo que las partes aprueben por mutuo acuerdo prorrogar mediante addenda el plazo de ejecución de la actuación objeto de este Convenio.

Quinto.—Que la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias ha solicitado con fecha 3 de noviembre de 2010 la prórroga del plazo de vigencia del mencionado Convenio por un periodo de nueve meses.

Por lo expuesto, las partes firmantes

#### ACUERDAN

Primero.—Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio de colaboración suscrito el 18 de octubre de 2010 entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural, hasta el día 30 de septiembre de 2011.

Segundo.—En consecuencia, la cláusula séptima del citado Convenio queda modificada, siendo el periodo de vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre del 2011.

Y para que conste, las partes suscriben por duplicado el presente Acuerdo de prórroga en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.